

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 669	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente: Nº 946/2016		
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: OBRAS DE HERRERIA.		

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA.

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El día 05/12/2016 a las 11:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120), se encuentra disponible en www.educar.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educar.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego, con sus respectivos planos que se adjuntan y que forman parte del mismo.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, discriminando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglón único.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, foliada en el margen inferior derecho de cada hoja, indicando al comienzo la cantidad de fojas que la componen, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.	
2	Anexo I Planilla de Cotización.	
3	Ofertas alternativas.	
4	Anexo II Especificaciones Técnicas.	
5	Anexo III o IV según corresponda.	
6	Garantía de mantenimiento de oferta.	
7	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y GBA y dirección de correo electrónico.	
8	Documentación general persona jurídica.	
9	Acreditación de personería.	
9.1	Estatuto social. Modificaciones.	
9.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.	
9.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	
9.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.	
9.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.	
9.6	Copia del D.N.I. del firmante.	
9.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado).	
10	Documentación general persona física.	
10.1	Copia del D.N.I. del Oferente.	
11	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
12	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura).	
13	Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea.	
14	Certificado de visita.	

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibles.

V.4. Defectos de Presentación.

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el Oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad del Estado, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al representante para su adecuación a las formalidades requeridas.

V.5. Consultas, aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 18:00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección: compras@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía:

V.7.1. Garantía de oferta: Se presentará junto con la oferta, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado.

En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta desestimada.

V.7.2. Garantía de Cumplimiento. El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs. siguientes al retiro de la Orden de Compra.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

V.7.3. Garantía de Anticipo. El Adjudicatario deberá presentar una garantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto. El Adjudicatario no podrá percibir anticipo o adelanto sin antes presentar la correspondiente garantía.

V.7.4. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud, y deberá estar certificada por escribano público.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta.

No serán consideradas aquellas ofertas en las que el objeto social de la firma comercial presentada no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta
- g) La Adjudicación
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio/entrega del bien.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

V.19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22. Facturación.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA o vía mail a facturación@educ.gov.ar

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación, sin excepción.

V.23. Pago.

El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- (i) Treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra, previa integración de la garantía de anticipo establecida en el presente pliego.
- (ii) El pago del saldo restante (70%) por los trabajos encomendados se realizará a los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación de los mismos previa conformidad de la Comisión de Recepción por parte de Educ.ar S.E.).

V.23.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se realizarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen.

Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

V.24. Penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes.
 - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los Adjudicatarios.
 - Por entrega de los elementos o prestación del servicio fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la Adjudicación hasta completar un cincuenta por ciento (50%) del total del valor adjudicado.
 - Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, se penará con la resolución de la contratación, con pérdida total de la garantía de oferta, pago de diferencia del precio vigente y pago de diferencia de precios a su cargo por la ejecución del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.
 - Cuando la contratación consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución de la contratación con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el Oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En el caso que el Adjudicatario abandonare la obra, y quedaren materiales remanentes en el predio, los mimos serán propiedad de Educ.ar S.E.

V.25. Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.26. De las relaciones laborales.

26.1 El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

26.2 En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el Adjudicatario serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el Adjudicatario acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En este sentido el Adjudicatario se obliga:

- i) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- ii) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- iii) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- iv) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el Adjudicatario y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad del Adjudicatario.

26.3 En caso de que el Adjudicatario posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el Adjudicatario al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de ART que cubra a dichos empleados.

26.4 Asimismo, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I)

Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de ART. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por el Adjudicatario de su puño y letra.

26.5 El Adjudicatario se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

26.6 Por su parte, el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con el Adjudicatario, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y, en consecuencia, deslinda al Adjudicatario de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra el Adjudicatario, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

26.7 Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

26.8 Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.27. Seguros.

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Con una antelación de cinco (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto de la presente Contratación, el adjudicatario deberá presentar en la Coordinación de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan. No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Coordinación mencionada sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a Educ.ar S.E. la facultad de rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

V.27.1. Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil de linderos y Responsabilidad Civil General.

- Respecto a trabajadores en relación de dependencia.
 - Pólizas de Accidentes de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones. Especialmente el contratista deberá contratar una cobertura de los riesgos de trabajo dentro de los

términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo de aplicación de multa conforme la previsión del acápite V.28. del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

El Adjudicatario deberá designar un profesional en Seguridad e Higiene, quién elaborará un Plan de Seguridad para la obra en cuestión que deberá contar con la aprobación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo del Adjudicatario. Este profesional deberá realizar visitas periódicas a lo largo de la obra, notificando por libro de comunicaciones a la Supervisión de Obra a cargo de la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E. la ejecución del Plan de Seguridad y las observaciones que surjan y que den como resultado cambios necesarios para la seguridad de las personas y los bienes.

- Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto N° 15.567/74.
- Respecto a trabajadores autónomos:
 - Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.
- Otros:
 - Póliza de Seguro de responsabilidad civil a linderos si existieran, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.
 - Póliza de Seguro de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.
 - Póliza contra incendio del edificio

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a Educ.ar S.E., donde conste:

1. Asegurado.
2. Número de Póliza.
3. Vigencia.
4. Listado de personal cubierto.
5. Riesgo cubierto.
6. Existencia o no de deuda.

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Coordinación de Compras y Contrataciones, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

V.28. Calidad de los materiales.

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte.

V.29. Perjuicios por incendios.

El contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante los periodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

V. 30. Nómina de personal.

Con la oferta se deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar. En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad a la incorporación o reemplazo. En todos los casos el personal citado deberá estar correctamente incorporado en la nómina de la ART de la empresa oferente.

Educ.ar S.E. se reserva el derecho de corroborar el cumplimiento de la normativa en materia laboral.

V.31. Observaciones generales.

V.31.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.31.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.32. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

V.33. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento

de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPTE N° 946/2016 – GCIA. DE ADMINISTRACION – INFRAESTRUCTURA - CD N° 669/2016

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE: CORRECCION DE CABRIADAS METALICAS DE TECHO DEPOSITO 6; CERRAMIENTO DEPOSITO 6; PORTON DEPOSITO 6; PORTON CORREDIZO ACCESO VEHICULAR; RAMPA CORDON DE ACCESO Y ESCALERA DE ESCAPE AREA TIC.	UNIDAD	1	\$	\$
				Total \$	

TOTAL OFERTA: \$..... (Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A. E INDICAR LA ALICUOTA QUE SE APLICA ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

EMAIL :

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EXPT E Nº 946/2016 – GCIA. DE ADMINISTRACION – CD Nº 669/2016

EJECUCIÓN DE OBRAS DE HERRERÍA EN EL EDIFICIO DE EDUCAR S.E DE AV.CDRO.RIVADAVIA 1151 C.A.B.A

OBJETO DE LA CONTRATACION

La provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la realización de los siguientes trabajos:

- **1/ Corrección de cabriadas metálicas del techo del Depósito 6**
- **2/ Cerramiento del Depósito 6**
- **3/ Portón del Depósito 6 al parque de la fachada Cdro. Rivadavia 1151**
- **4/ Portón corredizo del acceso vehicular Cdro. Rivadavia 1151**
- **5/ Rampa cordón del acceso Cdro. Rivadavia 1151**
- **6/ Escalera de escape del área TIC**

1/ CORRECCION CABRIADAS

Estas cabriadas son la estructura soporte del techo del Depósito 6, las mismas en su punto más elevado, se encuentran empotradas en los antepechos de la nave de hormigón, en el sector coincidente con el TIC.

El desplazamiento de las mismas sometidas a diferenciales térmicos que sufren los perfiles metálicos que la constituyen, han generado la destrucción del empotramiento que poseen, razón por la cual la corrección a efectuar será en base a la creación de un apoyo móvil en el antepecho y el agregado de una columna por cabriada las que trabajarán trasladando las cargas a tierra.

Estas columnas que especificamos más adelante, simultáneamente, constituirán la estructura del cerramiento del depósito que describimos y especificamos.

Para efectuar los trabajos en las mismas, hay que apuntalarlas, elevarlas, liberar del actual empotramiento de concreto que presenta deterioro importante y cortar los pernos verticales de amure original, descartando el empotramiento transformándolo como hemos dicho en un apoyo móvil.

Luego se reconstruye con concreto el punto de apoyo, que ahora pasará a ser móvil y se suelda una platabanda dimensionada para dar mayor superficie de apoyo al extremo de la cabriada, platabanda que deberá ser más amplia que el remiendo de concreto efectuado de manera de apoyar en superficie original no dañada.

Se incluirá en la tarea: pulido, desoxidante y convertidor rojo en la zona del apoyo nada más.

Se tendrá en cuenta que la primer cabriada desde el acceso al Depósito no llega a un antepecho sino al muro, donde se puede ver afectado el empotramiento y donde también se debe resolver como un apoyo móvil, empotrando en el muro una pieza en ménsula manera de cuna que reciba el extremo de la cabriada.

Se adjunta plano

2/ CERRAMIENTO DEL DEPÓSITO 6

Finalidad:

Esta tarea se realiza para generar un pasillo entre el Depósito 6 y la nave de hormigón, la que cuenta con nuevas aberturas a ese espacio. Paralelamente el pasillo se configura con el cerramiento del depósito.

Detalle cerramiento:

El mismo será de chapas acanaladas de 5 m de altura, sobre la cual se completará el cierre con placas de policarbonato alveolar de altura suficiente para solapar sobre la chapa acanalada. La estructura será de tubos metálicos consistente en:

Columnas de 100 x 100 mm de espesor 2 mm, rellenas de concreto fuido, empotradas a dado de hormigón en piso y llegando hasta las cabriadas, punto donde la misma apoyará libremente permitiendo su desplazamiento, para lo cual habrá que soldarle al tubo una "cuna" de perfil "U". Las columnas contarán con una rienda de planchuela hasta el fondo de cabriada y se vincularán todas mediante los 3 niveles de tubos 60 x 40 mm, espesor 1,6 mm que configuran además el bastidor donde se tomarán las chapas y el policarbonato.

Contará con una puerta corrediza colgante con pasacandado, del lado del pasillo.

La altura de las placas de policarbonato de aprox. 1,08 m, coincidente con la altura de cabriada a la altura del 3º perfil doble "T" de estructura de techo, arrancando de la pared de las aberturas de PVC hacia el interior del Depósito 6. Los paños de policarbonato serán todo a lo largo, coincidente con el cerramiento de chapa y con la finalidad de permitir el ingreso de luz natural. Requerirá de un bastidor que será continuidad del bastidor y estructura del cerramiento de chapas, pero que permita que el policarbonato solape unos cm sobre la chapa acanalada para evitar el ingreso de aguas de lluvia. La fijación **no** requiere de contravidrios, es suficiente con tornillos autorroscantes y arandelas planas galvanizadas.

Espesor de chapa acanalada **aluminizada**: bwg 25 (0,51 mm)

Espesor de policarbonato alveolar: 8 mm

DETALLE DE TRABAJOS DE ALBAÑILERIA NECESARIOS PARA 1/ Y 2/:

1/ Una vez apuntalada la cabriada se rellena el hueco del anterior empotramiento con concreto.

2/ Las columnas de 100 x 100 mm se rellenan con concreto fluido

3/ El empotramiento de las columnas se hace en dado de hormigón 0,30 x 0,30 m por 0,50 m de profundidad

Detalle de posición y función de columnas:

5 columnas para las cabriadas que llegan a los antepechos de las ventanas de la planta alta, donde se elimina el empotramiento y se reemplaza por apoyo móvil.

1 columna para cabriada que llega a pared.

7 columnas entre cabriadas para estructura del cerramiento de chapa.

Se adjunta plano

3/ PORTÓN

Portón de dos hojas con bisagras tipo ficha soldadas al marco metálico, ancho de paso 1,40 m x 2,20 m. Marco de hierro ángulo de 2" (50mm) espesor ¼" (6,35 mm) con grapas de planchuela para amure a mampostería y hojas de chapa doble inyectada con poliuretano. Pasadores verticales, cerradura para llave doble paleta y manija doble balancín, modelo sanatorio reforzado.

Espesor de chapa: bwg 16 (1,65 mm)

En este ítem, el Oferente cotizará la fabricación y entrega en el edificio de Educ.ar S.E., pero **no cotizará la colocación.**

4/ PORTÓN CORREDIZO DEL ACCESO VEHICULAR CDRO. RIVADAVIA 1151

Este portón será corredizo y se desplazará de izquierda a derecha mirando desde la vía pública.

Portón de una hoja corrediza, motorizada, compuesto por hoja de reja, columnas de soporte y deslizamiento, rielera de hierro ángulo, cremallera y equipo eléctrico de apertura y cierre.

Se incluirá en la cotización la nivelación del terreno, el corte y eliminación de la cañería de incendio fuera de servicio y la ejecución de la base de desplazamiento, consistente en un contrapiso, carpeta de alisado y base para el motoreductor. **No será necesario** cotizar la alimentación eléctrica para el funcionamiento del motor, la cual será provista por Educ.ar S.E.

La hoja será de forma rectangular acompañando en altura al conjunto de las rejas existentes por el ancho necesario, determinado por los pilares de mampostería existentes, los que permiten un ancho de paso aproximado de 4,70 m, que se debe mantener.

Se construirá un bastidor rectangular de tubo 80 x 40 espesor 1,6 mm, en el que se “enhebrarán”, en vertical y rotados tubos de hierro 15 mm x 15 mm espesor 1,6 mm, a distinta altura y con la separación que mantienen en los paños de reja existentes, Se colocarán de refuerzo, dos tubos 40 x 20 espesor 1,6 mm dentro del marco de la hoja, en horizontal, para mantener rígidos y paralelos los tubos de 15 x 15 mm

Los tubos verticales tendrán en su extremo superior una punta de flecha de hierro (no es necesario fundición de hierro), manteniendo las distintas alturas.

Debajo del tubo inferior, se hará la caja porta ruedas y soporte para el rodado de las mismas. La caja se hará en chapa espesor bwg 16 (1,65 mm). Contará con 3 (tres) ruedas metálicas diámetro 125 mm, con canal para rodar sobre 1 (un) riel de hierro ángulo invertido, empotrado mediante grapas de hierro en piso firme.

Estructura soporte y de deslizamiento, serán necesarias 3 (tres) columnas “huecas” de tubos vinculados con planchuelas, que permitan el paso por dentro de la hoja en toda su altura. Contarán con rodamientos laterales para mantener la hoja sin oscilación lateral, debidamente aplomada, tanto detenida como en desplazamiento. La ubicación de estas 3 columnas será de forma que la hoja estacionada en cierre o apertura total, quedará sostenida por dos columnas y cuando esté en desplazamiento siempre deberá estar sostenida por una columna.

Los tubos serán de sección cuadrada 50 x 50 mm espesor 1,6 mm, vinculados por cortes de planchuelas de 2” (50 mm) espesor ¼” (6,35 mm), estas columnas se empotrarán en dados de hormigón al terreno.

Sistema de apertura y cierre, el mismo será en base a mecanismo específico para este tipo de portones.

Motoreductor: motor eléctrico de 55 rpm, corriente 220 v, piñón y cremallera de acero templado, velocidad 12 metros/minuto, sensor magnético instalado en el motor e imanes en cremallera que marcan el fin del recorrido. Se proveerá con control remoto.

El motoreductor irá sobre base de hormigón de 450 mm x 300 mm y 200 mm de espesor en suelo compactado.

Se adjunta plano

5/ RAMPA CORDÓN DEL ACCESO CDRO. RIVADAVIA 1151

Rampa para absorber la diferencia de niveles entre el pavimento público y la acera del acceso 1151. La misma se construirá mediante un bastidor de hierro ángulo de 2” (50 mm) espesor ¼” (6,35 mm) que contendrán tubos también de 2” (50 mm) y espesor 2 mm, dejando una separación entre sí de manera de poder “manguerear” debajo de ellos.

El bastidor tendrá grapas de amure a los dos suelos, o sea al pavimento y a la acera de hormigón.

Los dos extremos que apoyan deberán quedar al ras de ambos suelos por lo que se efectuarán los calados necesarios y el prolijado del mismo con concreto alisado.

La rampa se entregará protegida con convertidor de color negro.

Se adjunta plano

6/ ESCALERA DE ESCAPE DEL ÁREA TIC Y PUERTA CORTAFUEGO

Ejecución de escalera metálica

Se adjuntan los planos para la ejecución de esta escalera, constituida por las siguientes piezas metálicas. Apoyos o columnas de perfiles “doble T” (perfil mínimo: IPN N°16) los cuales irán fijados mediante platabandas de chapa a dados de hormigón a ejecutar en plano inferior. Se proveerán platabandas de chapa para la vinculación entre las columnas y la estructura.

La estructura principal (zancas) será de perfiles “U” (perfil mínimo: UPN N°16 (160.74.6,3 mm), con huellas y descansos de metal desplegado pesado, código: 620.30.60 mm, en bastidor de perfiles ángulo de 1 1/2" (48 mm) espesor: ¼" (6,35 mm) según se indica en plano.

La Contratista deberá verificar la estructura metálica, certificando por escrito su estabilidad.

Se vinculará mediante solía metálica el piso del rellano de llegada con el piso de la planta a la que se accede.

Provisión y colocación de barandas y pasamanos

Se realizarán las protecciones de escaleras de acuerdo a plano adjunto. Para la realización de las mismas se utilizarán parantes de caño de hierro de sección cuadrada de 50 x 50 mm, e: 1,6 mm unidos mediante soldadura a la zanca mediante varillas de hierro de sección circular de diámetro 15 mm. Llevará pasamanos de caño de hierro de sección redonda Ø 50 mm, e: 1,6 mm soldados a los parantes mediante varillas de redondo del 15 mm, como se indica en plano. En los laterales se colocará un divisor de varilla de hierro de sección circular de diámetro 15 mm, tomado a los parantes laterales. Tendrá un desarrollo continuo siguiendo la pendiente de la escalera.

Las uniones mediante soldadura serán debidamente pulidas, redondeando los lugares en donde la planchuela doble.

Puerta cortafuego

La puerta a proveer e instalar será RF60, medida exterior 1,00 m x 2,07 m, norma IRAM 11949/50/51 con certificación homologada por el INTI, (O.T 17195 y O.T 16521). Barral antipánico, cerradura **y pomo (no manija balancín)**.

Esquema de protección antióxida: desengrasado, desoxidante y dos manos de antióxido rojo.

Abertura existente a modificar por colocación de puerta cortafuego

La inclusión de la escalera y la puerta de escape requieren de la eliminación de paños de la abertura de PVC existente, **los que serán retirados, modificados y recolocados por el carpintero de PVC por lo que no será cotizado por el oferente**. No obstante la herrería sí debe hacer el paño de ajuste sobre y bajo la puerta corta fuego, en doble chapa bwg 16 con relleno de espuma de poliuretano y tomar la puerta al parante de PVC de un lado y del otro a la columna del edificio.

Se adjunta plano

La Contratista verificará las medidas de los distintos trabajos a realizar, consultando con la Inspección de Obra las dudas que pudieran surgirle.

El oferente cotizará solo la protección de las piezas metálicas de las obras que realizará, mediante desengrasado, aplicación de desoxidante y aplicación de antióxido, “no debiendo cotizar la aplicación de esmalte sintético de terminación”. No aplicará masilla plástica en ningún lugar, salvo autorización de la Supervisión de Obra.

El contratista realizará la limpieza durante y al final de la obra, así como efectuará el retiro de sobrantes y residuos.

REQUISITOS DE LA CONTRATACION

Los Oferentes deberán realizar Visita de Obra, la que será certificada por la Supervisión de la Obra, para lo cual se contactarán con: Aº Carlos Lecot 15 5 799 2492 ó Sr. Pablo Ruvinsky 15 5 773 3642.

La Contratista presentará la Nómina de su personal ante su ART, Seguro de Vida Obligatorio, documentación personal de ANSES/IERIC y Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

Los materiales serán de primera calidad y marca reconocida, debiendo presentar la Contratista las muestras que le solicite la Inspección de Obra para su aprobación, previo a cualquier provisión que deba realizar.

Educ.ar S.E facilitará energía eléctrica, lugar de guardado de materiales y sanitarios para el personal de la Contratista, debiendo esta entregar el lugar en buenas condiciones.

En el caso de presentarse situaciones de incumplimiento de contrato por parte de la Contratista, Educ.ar S.E. podrá disponer sanciones previstas en su Pliego de Condiciones Particulares que forma parte de esta contratación.

Plazo de Obra: 40 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la Orden de Compra.

ANEXO III

PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado:

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., en mi carácter de.....
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento
que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV

PERSONA FÍSICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado:

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.